

Miércoles, 17 de julio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Barrado

#### **ANUNCIO. Padrón fiscal relativo al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2024.**

Aprobado por decreto de Alcaldía 2024-0086, de 12 de julio de 2024, el padrón fiscal relativo al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2024 y, teniendo en cuenta lo que establece el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se exponen al público por un plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a efecto de que las personas interesadas formulen las observaciones, alegaciones, o reclamaciones que estimen oportunas.

#### PERIODO DE COBRANZA EN VOLUNTARIA.

El plazo de pago en periodo voluntario será de 2 meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición al público de 1 mes.

Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas bancarias autorizadas por las personas contribuyentes.

Los recibos no domiciliados podrán abonarse, en el plazo señalado, en las oficinas del Ayuntamiento de Barrado o en la cuenta ES70 2103 7817 1200 3000 0121 abierta por el Ayuntamiento de Barrado en Unicaja Banco.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses, recargos y costas que sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

#### RECURSOS.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de 1 mes a contar desde el día



Miércoles, 17 de julio de 2024

siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2, letra c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Barrado, 12 de julio de 2024  
María Sonia Llorente Fagúndez  
ALCALDESA - PRESIDENTA

